

RESOLUCIÓN N°: 3059/24.-

Ramallo, 18 de Abril de 2024.-

VISTO:

La Peña Folclórica "La Rabiosa"; y

CONSIDERANDO:

Que la Peña Folclórica "La Rabiosa" ha sido un evento destacado en nuestra comunidad desde su inicio en el año 2016, organizado de manera autogestiva por los docentes y artistas Carolina Oblanca y Elías Georgetti;

Que desde su fundación, ha contado con la participación entusiasta de músicos y bailarines, ofreciendo espectáculos de calidad aptos para todas las edades;

Que este evento ha sido un punto de inflexión en la promoción y difusión de la danza folclórica en nuestro partido, atrayendo a un número significativo de nuevos entusiastas y seguidores de nuestra rica cultura tradicional;

Que la Peña Folclórica "La Rabiosa" se ha convertido en un evento emblemático dentro de la agenda cultural del Partido de Ramallo, contribuyendo de manera sustancial al enriquecimiento del patrimonio cultural de nuestra región;

Que es fundamental reconocer el valor y el mérito de aquellos que llevan adelante eventos culturales autogestivos, dado el esfuerzo y la inversión considerable que implica organizar y sostener actividades de esta magnitud;

Que la promoción de la cultura a través de eventos fortalece el sentido de identidad y pertenencia de nuestra comunidad.

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar a la *Peña Folclórica "La Rabiosa"*, como un "EVENTO DE INTERÉS CULTURAL PARA EL PARTIDO DE RAMALLO", incluyéndola oficialmente en la agenda cultural anual.-----

ARTÍCULO 2º) Reconocer y felicitar públicamente a los organizadores, Carolina Oblanca y Elías Georgetti, por su dedicación y compromiso en la realización exitosa de la Peña Folclórica "La Rabiosa" desde 2016.-----

ARTÍCULO 3º) Apoyar y promover la continuidad de la Peña Folclórica "La Rabiosa" y otros eventos culturales autogestivos similares, reconociendo su importancia en la difusión y preservación de nuestras tradiciones folclóricas.-----

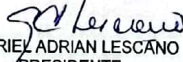
ARTÍCULO 4º) Enviar copia de la presente a la Dirección de Cultura, Dirección de Turismo, Secretaría de Desarrollo Local de la Municipalidad de Ramallo; al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, y a los medios locales de comunicación.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE ABRIL DE 2024.-----

  
CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
GABRIEL ADRIAN LESCANO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE